

Laguna Blanca, 15 JUL 2025

VISTO:

La Ley Nacional N°24.521 de Educación Superior, la Ley Provincial N°1.714 de Creación de la Universidad Provincial de Laguna Blanca, la Resolución N°01/25 A.U.; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° inciso c) del Estatuto de la UPLaB establece como una de sus funciones la de “Impulsar y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas”;

Que, el artículo 45° inciso i) del Estatuto de la UPLaB establece la función de “Fortalecer los procesos de investigación en docentes y alumnos, retroalimentando en forma permanente los procesos de formación de profesionales”;

Que, el artículo 46° inciso h) del Estatuto de la UPLaB establece la función de “Propiciar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de extensión articuladas con las actividades académicas y de investigación”;

Que, el artículo 46° inciso m) del Estatuto de la UPLaB establece la función de “Contribuir, promover y difundir el sistema de becas y pasantías internas y externas”;

Que, por ello resulta necesario crear el programa de Becas a Estudiantes Investigadores;

Que, resulta necesario el dictado del presente instrumento para la creación de dicha Beca, conteniendo los principios generales para la presentación, admisión, evaluación, otorgamiento y ejecución de las Becas de investigación;

Que, nada obsta el dictado de la presente;

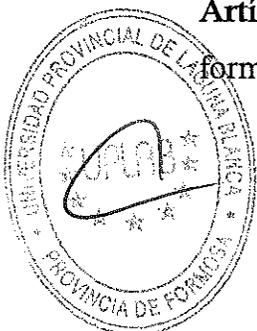
POR ELLO:

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LAGUNA BLANCA

RESUELVE:

Artículo 1°: APRUÉBESE el Reglamento a Becas de Proyecto de Investigación, formulario de inscripción, conforme se acompaña en el Anexo I de la presente.





UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE LAGUNA BLANCA

Artículo 2º: DELÉGUESE en la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil y en la Secretaría de Investigación y Posgrado la instrumentación de la convocatoria para el presente año.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese a quienes correspondan.
Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 156/25

UPLaB
MBO



Mgtr. Adrián Marcelo Muracciole
Rector
Universidad Provincial de Laguna Blanca
Provincia de Formosa



UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE LAGUNA BLANCA

ANEXO I – Reglamento Becas a Estudiantes Investigadores

1. Condiciones de acceso

Todos los postulantes, sin excepción, deberán reunir los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente, donde se especifica límites de tiempos y fecha de inscripción.

2. Criterios de selección

- a) Nivel Académico;
- b) Certificación del Director o Codirector de un proyecto en ejecución o en evaluación;
- c) Situación Socioeconómica del Estudiante
- d) Criterio de perfiles por parte de los Directores y Codirectores de los proyectos

3. Modalidad y Criterio de Evaluación

- a) Cumplimiento de Actividades Programadas
- b) Asistencia y Puntualidad
- c) Desempeño en actividades
- d) Nivel de compromiso con el proyecto

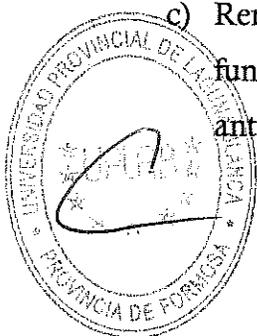
El proceso de **seguimiento y evaluación**, será efectuado por el Director y/o Codirector de los proyectos que presentaran una informe trimestral del desempeño.

4. Deberes de los becarios

- a) Participar regularmente en el proyecto de investigación según las horas requeridas en la misma; con la autorización del Director y/o Co Director.
- b) Cumplir las tareas que se le indiquen conforme el plan de investigación aprobado.
- c) Presentar los informes requeridos
- d) Asistir y participar en todo evento de investigación convocado por la Universidad.
- e) Informar de su graduación en el caso de estudiantes avanzados.

5. Derechos del becario

- a) Desarrollar las actividades académicas relacionadas con su formación que su Director y/o Co Director considere apropiadas, tales como cursos, visitas, concurrencias, estancias de investigación a laboratorios u otras.
- b) Acceder libremente a fuentes de información, diversas y disponibles en la Universidad, tales como bibliotecas, bases de datos, publicaciones electrónicas etc.
- c) Renunciar al usufructo de la beca, previa presentación de nota formal fundamentada a su Director y/o Co Director, con treinta (30) días de anticipación.





UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE LAGUNA BLANCA

d) En caso de enfermedad, podrá ausentarse en actividades notificando al Director y/o Co director del proyecto el motivo de la misma.

6. Sanciones y Cancelación de becas:

- a) Incumplimiento de los deberes estipulados en el presente
- b) Rendimiento insatisfactorio
- c) Solicitud justificada del Director y/o Codirector

Toda cuestión no estipulada en el presente será resuelta por la Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil y la Secretaria de Investigación y Posgrado.





UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE LAGUNA BLANCA

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
BECA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS DEL/ DE LA ASPIRANTE

Carrera:

Año de ingreso:

Año de cursado:

CUIL: N° de documento:

Apellido/s y nombre/s:

Teléfono celular:.....

Email:.....

Proyecto de Investigación en el que participa:.....

.....

Código del Proyecto SIyP:.....

N° de Resolución del Proyecto:.....

Firma y Aclaración del aspirante

Firma y Aclaración del Director y/o Codirector del Proyecto

